



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

La que suscribe, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de la Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

La educación es considerada uno de los principales factores para el impulso y desarrollo económico, social y cultural de cualquier sociedad. Es un derecho reconocido en tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, por ejemplo:



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Declaración Universal de los Derechos Humanos¹

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 26, disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

² Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 13, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ICESCR.aspx>



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

...

En México, la educación se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³

Artículo 3

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatoria, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

...

Recientemente se expidió la Ley General de Educación con el objeto de “regular la educación que imparta el Estado –Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, la cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado”⁴.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

⁴ Ley General de Educación, Artículo 1, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Tras la pandemia del COVID-19 que aqueja a nivel mundial, las autoridades educativas de México decidieron suspender clases y alargar las vacaciones de Semana Santa, es decir, del periodo vacacional correspondiente al ciclo escolar 2019-2020 que va del 6 al 17 de abril, se adicionaron dos semanas que corren del 23 de marzo al 17 de abril, con el único fin de proteger la salud de los niños, los adolescentes y los jóvenes, para así reanudar clases el lunes 20 de abril.⁵

Así pues, con el objetivo de reforzar la educación de los niños, la SEP estableció un sistema de educación a distancia electrónica y digital durante este receso escolar preventivo por el COVID-19 que lleva por nombre *Aprende en Casa por TV y en Línea*, el cual se realiza en coordinación con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Dirección General de Televisión Educativa y Canal Once Niñas y Niños.⁶

A través de la transmisión televisiva, se pone a disposición de los educandos “contenidos de educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, basados en los planes y programas de estudio de la SEP”. Dichos contenidos se han distribuido de la siguiente manera⁷:

- Preescolar y Primaria: De lunes a viernes a través del canal de televisión abierta 11.2 de 9:00 a 12:00 horas; inglés de 12:00 a 12:30 horas.
- Secundaria: De lunes a viernes a través del canal Ingenio TV de 8:00 a 11:00 horas.

⁵ Secretaría de Educación Pública, Boletín No. 72 De acuerdo con la Secretaría de Salud, la SEO instrumenta las medidas preventivas por COVID-19, disponible en <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-72-de-acuerdo-con-la-secretaria-de-salud-la-sep-instrumenta-las-medidas-preventivas-por-covid-19?idiom=es>

⁶ Secretaría de Educación Pública, Boletín No. 75 Transmitirán sistemas públicos de comunicación contenidos educativos durante el receso escolar preventivo por COVID-19, disponible en <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-75-transmitiran-sistemas-publicos-de-comunicacion-contenidos-educativos-durante-el-receso-escolar-preventivo-por-covid-19?idiom=es>

⁷ *Ibíd.*



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



- Bachillerato: De lunes a viernes a través del canal Ingenio TV de 11:00 a 13:00 horas.

Para reforzar la programación por televisión abierta, la SEP creó el sitio web <http://educacionbasica.sep.gob.mx/> especializado en educación básica, en el cual se puede tener acceso a la transmisión de los canales de televisión de apoyo, además de contenidos para consulta y descarga de materiales digitales que son complementarios a su educación a distancia, tales como vídeos, audios, documentos, guías de estudio, infografías, folletos y podcats. Asimismo, a través de este sitio web el personal docente puede acceder a contenido de apoyo pedagógico para reforzar los temas de aprendizaje.⁸

Además, para el apoyo de los docentes del Sistema Educativo Nacional la SEP informó que a partir del 30 de marzo podrán acceder a microcursos, cursos, diplomados y conferencias “alineadas con el segundo eje rector de la Agenda Digital Educativa de la dependencia, que promueve la formación y capacitación de maestras maestros, figuras educativas y normalistas en competencias para el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD), y así fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en beneficio de niñas, niños, adolescentes y jóvenes”.⁹

Sin duda alguna, este tipo de estrategias educativas que va de la mano con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación son un paso importante para el avance del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, así también lo ha reafirmado

⁸ Boletín No. 80 Fortalecer SEP programa Aprende en Casa mediante sitio web especializado en educación básica, disponible en <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-80-fortalece-sep-programa-aprende-en-casa-mediante-sitio-web-especializado-en-educacion-basica?idiom=es>

⁹ Secretaría de Educación Pública, Boletín No. 82 Lanza SEP programa de capacitación en competencias digitales para docentes del Sistema Educativo Nacional, disponible en <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-82-lanza-sep-programa-de-capacitacion-en-competencias-digitales-para-docentes-del-sistema-educativo-nacional?idiom=es>

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

la UNESCO al reconocer la labor de México en materia educativa debido a la pandemia de COVID-19, asegurando que la transmisión de contenidos a través de la televisión y por internet es de gran utilidad y puede ser compartida a nivel regional e internacional.¹⁰

Sin embargo, en nuestro país, solo el 63.5% de los hogares disponen de un televisor digital hasta julio de 2019, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tic en Hogares¹¹:

Tabla 1 Hogares que disponen de televisor

Hogares que disponen televisor, según tipo de equipo, 2009 a 2019								
Año	Total		Sólo televisor digital		Sólo televisor analógico		Ambos	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
2009 ^a	26 513 772	100,0	1 836 010	6,9	22 897 710	86,4	1 780 052	6,7
2010 ^b	26 834 313	100,0	1 730 874	6,5	23 097 784	86,1	2 005 655	7,5
2011 ^c	28 472 673	100,0	1 882 362	6,6	23 732 582	83,4	2 857 729	10,0
2012 ^c	29 007 139	100,0	2 594 327	8,9	22 491 879	77,5	3 920 933	13,5
2013 ^c	29 546 248	100,0	3 588 927	12,1	21 500 451	72,8	4 456 870	15,1
2014 ^c	29 787 025	100,0	4 514 498	15,1	20 512 778	68,9	4 759 749	16,0
2015 ^b	30 580 591	100,0	7 767 963	25,4	15 289 525	50,0	7 523 103	24,6
2016 ^b	30 992 631	100,0	13 952 679	45,0	8 379 747	27,0	8 660 205	28,0
2017 ^b	31 856 141	100,0	16 584 217	52,1	7 762 760	24,4	7 509 164	23,6
2018 ^b	32 243 845	100,0	18 522 477	57,4	6 954 539	21,6	6 766 829	21,0
2019 ^a	33 033 882	100,0	20 968 332	63,5	5 694 985	17,2	6 370 565	19,3

Nota: Cifras preliminares para 2019.

La suma de los porcentajes puede no corresponder al 100% debido al redondeo.

^a Cifras correspondientes al mes de julio.

^b Cifras correspondientes al mes de mayo.

^c Cifras correspondientes al mes de abril.

Fuente: De 2009 a 2014: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

De 2015 a 2019: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares, ENDUTIH.

Fuente: Tabla tomada de los tabulados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares 2019, realizada por el INEGI.

¹⁰ Secretaría de Educación Pública, Boletín No. 94 Destaca UNESCO trabajo de México en materia de educación a distancia durante contingencia sanitaria, disponible en <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-94-destaca-unesco-trabajo-de-mexico-en-materia-de-educacion-a-distancia-durante-contingencia-sanitaria?idiom=es>

¹¹ INEGI, Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares 2019, disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2019/default.html#Tabulados>

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Para el caso del uso del sitio web, es importante señalar que se puede ingresar a éste a través de un teléfono celular o una computadora mediante una conexión de internet. En México, solo el 44.3% cuenta con computadora, mientras que el 92.5% disponen de un teléfono celular, a esto, habrá que sumar que solo en el 56.4% de los hogares se dispone de conexión de internet¹²:

Tabla 2 Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones, según tipo de equipo

Hogares con equipamiento de tecnología de información y comunicaciones, según tipo de equipo, 2001 a 2019												
Año	Computadora		Conexión a Internet		Televisión		Televisión de paga		Telefonía ^h		Radio	
	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento	Absolutos	Por ciento
2001 ^a	2 757 980	11,8	1 454 744	6,2	21 520 421	91,9	3 168 446	13,5	9 444 818	40,3	ND	NA
2002 ^a	3 727 071	15,2	1 827 095	7,5	22 937 622	93,6	3 768 301	15,4	11 116 339	45,4	ND	NA
2004 ^b	4 689 043	18,0	2 264 178	8,7	23 883 044	91,7	5 035 133	19,3	15 628 958	59,9	ND	NA
2005 ^b	4 729 762	18,6	2 294 221	9,0	23 654 375	92,8	4 971 739	19,5	16 451 779	64,1	22 749 209	89,3
2006 ^c	5 491 495	20,6	2 698 062	10,1	24 860 176	93,4	5 604 026	21,0	17 734 962	66,6	23 539 771	88,4
2007 ^d	5 937 125	22,1	3 221 631	12,0	25 037 949	93,3	6 628 141	24,7	19 783 939	73,7	23 823 506	88,8
2008 ^d	7 127 054	25,7	3 751 870	13,5	25 885 390	93,2	6 640 609	23,9	20 967 438	75,5	24 246 259	87,3
2009 ^e	7 460 463	26,8	5 119 437	18,4	26 513 772	95,1	7 584 194	27,2	22 101 364	79,3	23 134 541	83,0
2010 ^f	8 444 621	29,8	6 289 743	22,2	26 834 313	94,7	7 558 855	26,7	22 838 360	80,6	23 398 102	82,5
2011 ^c	9 030 198	30,0	6 994 654	23,3	28 472 673	94,7	9 125 418	30,4	24 702 793	82,2	24 343 337	81,0
2012 ^c	9 835 865	32,2	7 933 788	26,0	29 007 139	94,9	9 849 450	32,2	25 555 685	83,6	24 219 298	79,3
2013 ^c	11 146 494	35,8	9 574 027	30,7	29 546 248	94,9	11 438 370	36,7	26 633 946	85,5	23 954 367	76,9
2014 ^c	12 022 743	38,3	10 798 467	34,4	29 787 025	94,9	11 965 452	38,1	19 906 923	63,4	23 011 169	73,3
2015 ^f	14 685 210	44,9	12 810 487	39,2	30 580 591	93,5	14 303 987	43,7	29 188 249	89,3	21 530 737	65,8
2016 ^f	15 184 257	45,6	15 658 535	47,0	30 992 631	93,1	17 339 206	52,1	30 001 506	90,1	20 472 575	61,5
2017 ^f	15 517 436	45,4	17 397 850	50,9	31 856 141	93,2	16 897 001	49,5	31 390 775	91,9	20 036 106	58,6
2018 ^f	15 574 182	44,9	18 343 824	52,9	32 243 845	92,9	16 395 806	47,3	31 983 732	92,2	19 486 879	56,2
2019 ^g	15 840 809	44,3	20 131 852	56,4	33 033 882	92,5	16 413 224	45,9	33 050 284	92,5	19 265 420	53,9

Nota: Proporciones respecto del total de hogares.
A partir del 2013, las cifras de población están conciliadas conforme las proyecciones demográficas del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de las Cifras preliminares para 2019.

a Cifras correspondientes al mes de diciembre.

b Cifras correspondientes al mes de junio.

c Cifras correspondientes al mes de abril.

d Cifras correspondientes al mes de marzo.

e Cifras correspondientes al mes de julio.

f Cifras correspondientes al mes de mayo.

g Cifras correspondientes al mes de julio.

h Incluye telefonía alámbrica y/o celular.

NA No aplicable.

ND No disponible.

Fuente: De 2001 a 2014: INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

De 2015 a 2019: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares, ENDUTH.

Fuente: Tabla tomada de los tabulados de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de TIC en Hogares 2019, realizada por el INEGI.

¹² Ibidem.



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Como se puede notar, aunque el esfuerzo del Gobierno Federal para que los educandos continúen recibiendo contenido para reforzar su aprendizaje, éste en realidad es nulo debido a que no todos los niños cuentan con televisión o con conexión de internet.

Para ello, es importante que el Instituto Federal de Telecomunicaciones pueda ampliar la cobertura de la instalación de las antenas satelitales, las cuales son las encargadas de enviar señales a un receptor para que pueda transmitir señales de televisión, radio o internet. Además de que es competencia del Instituto¹³:

Artículo 7. ...

El Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas e telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a otras autoridades en los términos de la legislación correspondiente.

...

Por otro lado, otro factor importante a mencionar, es que esta estrategia de *Aprende en Casa por TV y en Línea* no cuenta con herramientas de aprendizaje en educación especial e inclusiva, por ejemplo, los apoyos pedagógicos ya sea a través de la televisión o por internet no cuentan con lenguaje de señas ni subtítulos para las personas con discapacidad.

¹³ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Artículo 7, disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTR_240120.pdf



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



La educación a distancia debe apegarse a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley General de Educación¹⁴:

Artículo 7. Corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria, será:

...

II. Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación, por lo que:

- a) Atenderá las capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos;
- b) Eliminará las distintas barreras al aprendizaje y a la participación que enfrentan cada uno de los educandos, para lo cual las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, adoptaran medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables;
- c) Proveerá de los recursos técnicos-pedagógicos y materiales necesarios para los servicios educativos, y
- d) Establecerá la educación especial disponible para los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, la cual se proporcionará en condiciones necesarias a partir de la decisión y previa valoración por parte de los educando, madres y padres de familia o tutores, personal docente y, en su caso, por una condición de salud;

...

Está en las manos del Estado no sólo a garantizar la educación regular, especial e inclusiva, sino también en adaptarlo¹⁵:

¹⁴ Ley General de Educación, Artículo 7, Op. Cit.

¹⁵ *Ibidem*, Artículo 61.



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Artículo 61. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Así pues, el programa del Gobierno Federal *Aprende en Casa por TV y en Línea* es una herramienta fundamental para el aprendizaje de los educandos durante el distanciamiento social provocado por la pandemia del COVID-19. La SEP anunció que el regreso a clases será el próximo 20 de abril, sin embargo, pese a que México se encuentra a pocas semanas de entrar a Fase 3, las autoridades educativas indicaron que se continuará con la estrategia de educación a distancia hasta que las clases puedan retomarse de manera presencial.

Por lo anteriormente expuesto, y para reforzar la educación de quienes son el futuro de este país, presentó ante esta H. Asamblea la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones para ampliar el rango de cobertura de las antenas satelitales para que en el marco del *Programa Aprende en Casa por TV y en Línea*, los educandos de todos los niveles puedan acceder a los diferentes contenidos que ofrece el Programa durante la pandemia del COVID-19.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fortalecer el *Programa*



PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A AMPLIAR LA COBERTURA DE ANTENAS SATELITALES DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DERIVADO DE LA PANDEMIA DE COVID-19, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A QUE EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SE REALICE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE EDUCACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRESENTADO POR LA DIPUTADA FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNANDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Aprende en Casa por TV y en Línea de conformidad con los criterios de educación establecidos en la Ley General de Educación para que los educandos con discapacidad no sean discriminados ni excluidos de este Programa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de Mayo de 2020

A t e n t a m e n t e

Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández